

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00041-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el memorial allegado por la parte demandante de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual solicita: “(...) se *REQUIERA al CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO TRAMITÉ DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, para que nos informe en qué estado se encuentra actualmente el proceso de la referencia ya que a fecha de hoy no se ha podido conciliar las acreencias*”.

Considera el despacho que es procedente la solicitud y por lo tanto se ordena requerir al CENTRO DE CONCILIACIÓN EL CONVENIO NORTESANTANDEREANO TRAMITÉ DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, para que en el término improrrogable de cinco (05), días, informe al despacho el estado actual del procedo de insolvencia que adelanta el demandado.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **25 de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

El Secretario,

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ